



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 02-2022-MDY

Yanahuara, 26 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo n.° 002-2022-MDY de fecha 26 de enero del 2022, trató: "Aprobar y autorizar el viaje del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso al XIII Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, evento a realizarse los días 9, 10 y 11 de febrero de 2022 en la ciudad de Chiclayo"; Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Directiva n.° 01-2013-MDY, Directiva para la Autorización para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para la Municipalidad Distrital de Yanahuara, determina que es un documento técnico normativo que permita establecer el procedimiento para la autorización de los viajes en comisión de servicios y la correspondiente determinación de viáticos en



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Asimismo, se señala en el apartado VI. Del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su literal b) indica:

b) Para las Unidades Orgánicas:

a. Los Regidores para viajar en comisión de servicio, previamente requerirán de la autorización del Alcalde y del Pleno del Concejo.

El Comisionado al término de la Comisión de Servicio presentará un informe detallado de las acciones realizadas, así como de los logros obtenidos; dicho informe será elevado a la Gerencia de la Unidad Orgánica correspondiente.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF se aprobó el Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Exp. 14890, de fecha 18 de noviembre de 2021, obra la invitación de Talentum Continental, la invitación para el Alcalde, Regidores y funcionarios, a participar en el XIII Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, a desarrollarse los días 09, 10 y 11 de febrero del 2022, en la ciudad de Chiclayo, Auditorio Principal Hotel Costa del Sol, donde se desarrollarán los siguientes temas:

- Transferencias de Gestión en Gobiernos Locales
- Marketing y Campañas Electorales

Que, según el Decreto Supremo n.º 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de S/. 320,00 (Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) por día;

Que, lo señalado en el Decreto Supremo n.º 007-2013-EF el Encuentro XIII Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, tiene un costo ascendente a S/ 650.00 (por persona) con tarifa a Gobiernos Regionales y Locales, y con la Tarifa Corporativa a Gobiernos Regionales y Locales tiene un costo ascendente a S/ 620.00 (por persona);

Que, por tales consideraciones en caso de que los miembros del Concejo Municipal acepten y autoricen el viaje a ellos mismos o a funcionarios de la Entidad para su participación en el evento;

Que, mediante Proveído n.º 358-2021-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que: "(...) se dará la disponibilidad presupuestaria después de la aprobación del PIA 2022, ello en vista que la Cumbre (...) se realizará en febrero del próximo año";

Que, con Informe n.º 29-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) es FACTIBLE que los miembros del Concejo Municipal de Yanahuara AUTORICEN Y/O APRUEBEN el viaje



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

al Alcalde, regidores y/o funcionarios a la ciudad de Chiclayo los días 9, 10 y 11 de febrero de 2022, a fin de concretar su participación en el XIII Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, de forma presencial y organizado por TALENTUM CONTINENTAL.”

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor José Luis Montalván Cueto y con la Dispensa del trámite de lectura del acta y aprobación de la misma, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR el viaje del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso, hacia la ciudad de Chiclayo para participar en el XIII Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, de forma presencial y organizado por TALENTUM CONTINENTAL; evento a realizarse los días 9, 10 y 11 de febrero del 2022 en el Auditorio Principal Hotel Costa del Sol.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
255 TRILINDÓN 1001 SEMESTRE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
.....
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
.....
Dr. Roger Anghelo Huerta Presitero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
- IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO